
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.) del día nueve (09) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marilyn Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro) y la **Licda. Maria Marte Ferrería**, en representación de la encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

La **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Autorización e Inicio del proceso de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0001, para la Adquisición de Gasoil Óptimo a Granel y Servicio de Despacho mediante Tickets o Vales de Combustible para la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).

CONSIDERANDO: Que, en fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Servicios Generales solicitó la Adquisición de Gasoil Óptimo a Granel y Servicio de Despacho mediante Tickets o Vales de Combustible para la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO). 

CONSIDERANDO: Que, mediante solicitud No. 006-2026, de fecha ocho (08) de enero de 2026, la Dirección de Compras y Contrataciones, requirió a la División Administrativa la certificación de fondos para la adquisición de Gasoil Óptimo a Granel y Servicio de Despacho mediante Tickets o Vales de Combustible para la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO). 

CONSIDERANDO: Que, mediante certificación de fondos de fecha ocho (08) de enero de 2026, la División Administrativa certificó que dispone de un millón ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,800,000.00) para la Adquisición de Gasoil Óptimo a Granel y Servicio de Despacho mediante Tickets o Vales de Combustible para la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO). 

CONSIDERANDO: El Artículo 47 del Decreto 416-23, establece que el Comité de Compras y Contrataciones de cada institución es responsable de organizar y gestionar estos procedimientos

CONSIDERANDO: El Artículo 148 del Decreto 416-23, regula la publicidad y convocatoria de los procedimientos de excepción, indicando que deben ser accesibles mediante el SECP (Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas).

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, dispone *Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.*

CONSIDERANDO: Que el párrafo 1 del artículo 36 del Reglamento Núm. 416-23 de Aplicación Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que: *será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*

VISTA: La Ley Núm.340-06 sobre Compras Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006). 

VISTO: El artículo 46, numeral 5, del Decreto No. 416-23, que establece la obligación del Comité de Compras y Contrataciones de aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia y demás documentos necesarios para la sustentación y justificación de los procedimientos excepcionales, garantizando un estudio detallado y técnico.

VISTA: La solicitud de la Dirección de Servicios Generales.

VISTA: La solicitud de la Dirección de Compras y Contrataciones.

VISTA: La certificación de fondos de la División Administrativa.

El Comité de Compras y Contracciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones.

PRIMERO: APROBAR, que el procedimiento de Compra Menor sea el que rija en la Adquisición de Gasoil Óptimo a Granel y Servicio de Despacho mediante Tickets o Vales de Combustible para la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO). 

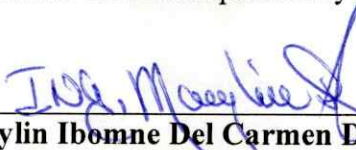
SEGUNDO: DESIGNAR, como peritos del proceso de compra menor para la Adquisición de Gasoil Óptimo a Granel y Servicio de Despacho mediante Tickets o Vales de Combustible para la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0001, a los señores:

1. Ing. Wilka de Morla. (Perito)
2. Sr. Raimon Sánchez. (Perito)
3. Lic. Lorfranklin Morillo. (Perito)

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

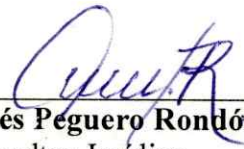
TERCERO: PUBLICAR, el proceso por compra menor para la Adquisición de Gasoil Óptimo a Granel y Servicio de Despacho mediante Tickets o Vales de Combustible para la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0001.

CUARTO: INSTRUIR, la publicación de esta acta de resolución en los portales electrónicos correspondientes, incluyendo el portal de transparencia institucional y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 50 del Decreto No. 416-23, garantizando así la transparencia y accesibilidad a la información.


Ing. Marylin Ibonne Del Carmen Díaz Pérez.
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo

Licda. Maria Marte Ferreira.
En Representación de la Directora de Libre
Acceso a la Información


Lic. Andrés Peguero Rondón.
Consultor Jurídico